Real Hermandad y Cofradía de nazarenos de Nuestro Padre Jesús
del Gran Poder y Nuestra Señora de la Esperanza
Apartado de Correos 248
18080 - Granada

Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA B2B

Referencia de la orden de domiciliación:

Nombre del acreedor:

Real Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús del Gran Poder de Ntra. Sra. de la Esperanza

Dirección: **C/ Cardenal Parrado nº3, bajo.**

Código postal - Población – Provincia: **18013 Granada**

País: **España**

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Esta orden de domiciliación está prevista para operaciones exclusivamente entre empresas y/o autónomos. El deudor no tiene derecho a que su entidad le reembolse una vez que se haya realizado el cargo en cuenta, pero puede solicitar a su entidad que no efectúe el adeudo en la cuenta hasta la fecha debida. Podrá obtener información detallada del procedimiento en su entidad financiera.

A cumplimentar por el deudor

Nombre del deudor

_____

Dirección del deudor

_____

Código postal - Población – Provincia

_____

País del deudor_____

Swift BIC

Número de cuenta - IBAN /

En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por ES

Fecha :_____

Firma del deudor:

TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE.
UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER ENVIADA AL ACREEDOR PARA SU CUSTODIA.
LA ENTIDAD DE DEUDOR REQUIERE AUTORIZACIÓN DE ÉSTE PREVIA AL CARGO EN CUENTA DE LOS ADEUDOS DIRECTOS B2B.
EL DEUDOR PODRÁ GESTIONAR DICHA AUTORIZACIÓN CON LOS MEDIOS QUE SU ENTIDAD PONGA A SU DISPOSICIÓN.